

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Octubre de 1979.

635-79

Expte. Nº 55.082/79

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la pasantía llevada a cabo en / la Capital Federal por la nutricionista Hadui Juri en su carácter de Jefe de / Trabajos Prácticos de la asignatura "Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto", según el pedido formulado por el Departamento de Ciencias de la Salud, al cual pertenece; y

CONSIDERANDO:

Que dicha pasantía la realizó en el Hospital Escuela Gral. San Martín, asis tiendo al curso sobre "Dietoterapia Digestiva y Renal", organizado por la Escue la de Nutricionistas - Dietistas de la Facultad de Medicina de la Universidad 7 Nacional de Buenos Aires;

Que mediante la pertinente autorización se le anticipó la suma de un millón cincuenta mil pesos (\$ 1.050.000,=) para atender los gastos de estadía durante / el desarrollo del referido curso, a partir del 24 de Julio del año en curso y / por el término de 21 días;

Que la Dirección del Departamento de Ciencias de la Salud ha dado conformidad a la documentación e informes presentados por la Srta. Juri, relativos a la labor realizada por la misma, cumplimentando así lo establecido por el artículo 4º de la resolución Nº 525-77, aprobatoria del Sistema de Becas para docentes / que deban concurrir a cursos de perfeccionamiento, seminarios, cursillos, etc.;

POR ELLO; atento a lo informado a Fs. 7 por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente relativo a la pasantía cumplida en la ciudad de Buenos Aires por la Nut. Hadui JURI, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Ciencias de la Salud de esta Universidad, concurriendo al curso de perfeccionamiento aludido en el exordio.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que a la citada auxiliar docente se le abonó un millón ciencuenta mil pesos (\$ 1.050.000, =) en concepto de beca, para la ateneción de los gastos que demandare su permanencia en la ciudad de Buenos Aires, / con motivo del desarrollo del referido curso.

ARTICULO 3° → Dejar asimismo aclarado que la liquidación por el importe indicado en el artículo anterior, ha sido efectuada con cargo a la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto 1979.

ARTICULO 4°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos. -

Dr. ERNESTO FUNTES Secretario de Bienestar Universitario Dr. AGUSTIN CONZALEZ DEL PINO